



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP SUCUMBÍOS

DR8-DPS-0003-2017

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los gastos; y, a los procesos administrativos aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012-01-01

HASTA : 2016-12-31

Examen especial a los gastos; y, a los procesos administrativos aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Dirección Provincial de Sucumbíos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

ÍNDICE	
CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos generales del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Incumplimiento del convenio por purga de mora patronal	5
No se emitieron títulos de crédito por mora y responsabilidad patronal	9
Títulos de créditos por obligaciones patronales no fueron cobrados	14
Gastos de alimentación no relacionados con los objetivos de la seguridad social	19
Incompleta documentación de respaldo en pago de servicio	23
ANEXOS	
Anexo 1. Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2. Cuotas convenio de purga de mora patronal	
Anexo 3. Glosas emitidas	
Anexo 4. Glosas no comunicadas a la Fiscalía	
Anexo 5. Títulos de crédito	
Anexo 6. Títulos de crédito no comunicadas a la Fiscalía	

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<u>SIGLA</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
Art.	Artículo
C.D.	Consejo Directivo
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
NCI	Norma de Control Interno
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América



E
C
U
A
D
O
R

Ref: Informe aprobado el 06/12/2017

Nueva Loja,

Señor/a
Director/a Provincial de Sucumbíos
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Dirección Provincial de Sucumbíos
Av. Circunvalación e Iturralde
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los gastos; y, a los procesos administrativos aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Dirección Provincial de Sucumbíos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Manuel Patricio Cuichán Castro, Mgs.
Delegado Provincial de Sucumbíos

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Dirección Provincial de Sucumbíos, se realizó con cargo al Plan Anual de Control de la Delegación Provincial de Sucumbíos del año 2017 y en cumplimiento a la orden de trabajo 0008-DR8-DPS-AE-2017 de 12 de junio de 2017.

Objetivos generales del examen

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables a los procesos de coactivas y cobranzas de la mora patronal.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad a los procesos administrativos aplicados a la responsabilidad patronal y obligaciones de los empleados con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Dirección Provincial de Sucumbíos, relacionados con los componentes sujetos al examen especial.

Alcance del examen

Se realizó el examen especial a los gastos; y, a los procesos administrativos aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones porque la Contraloría General del Estado no ha ejecutado exámenes especiales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - Dirección Provincial de Sucumbíos.

Base legal

Con Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970 y publicado en el Registro Oficial 15 de 10 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

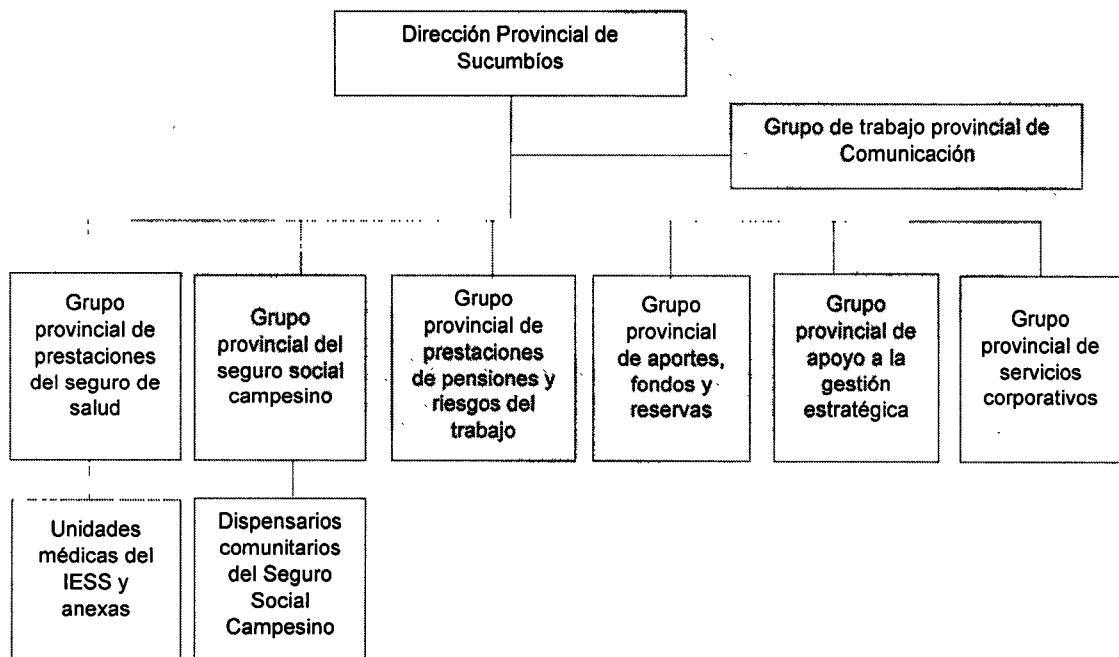
Dos p

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional; y, en sujeción al artículo 20 *ibídem*, que establece los órganos de gobierno y dirección superior del IESS, siendo una de ellas las Direcciones Provinciales.

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos del 367 al 374, determina entre otros, los principios y ámbito del sistema de seguridad social, así como lo relativo al financiamiento de la seguridad social y patrimonio del seguro universal obligatorio.

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fue aprobado mediante Resolución C.D.457 de 8 de agosto de 2013 y conforme al artículo 4.- Orgánico funcional, numeral 2.9, letra a), consta la Estructura Orgánica Territorial - Dirección Provincial de Sucumbíos - Zona 1, así:



425 g

Objetivos de la entidad

Con Resolución CD 474 de 12 de noviembre de 2014, el Consejo Directo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el plan estratégico para el período 2014 a 2017; en el numeral 4.4 - constan los objetivos estratégicos, así:

- Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.
- Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior.
- Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Incrementar el desarrollo del talento humano del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Mantener el equilibrio financiero actuarial.
- Incrementar los ingresos financieros del IESS.
- Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros y fondos prestacionales.

Monto de recursos examinados

Se analizó los rubros de gastos y los de la mora y responsabilidad patronal:

Rubros	Años					Total USD
	2012	2013	2014	2015	2016	
Gastos corrientes						
Bienes y servicios de consumo	82 485,60	85 656,64	86 846,12	72 408,15	85 318,64	412 713,15
Otros gastos	70 209,24					70 209,24
Gastos de capital						
Bienes de larga duración	86 605,36	17 362,37	22 534,42	25 902,41	7 213,21	159 617,77
Mora y responsabilidad patronal						
Glosas	45 006,37	9 478,49	28 925,72	23 875,57	359 202,80	466 488,95
Títulos de crédito	163 319,26	227 763,16	220 147,55	794 151,82	912 424,65	2 317 806,44
Convenio de purga de mora					212 399,20	212 399,20
Suman. USD.	447 625,83	340 260,66	358 453,81	916 337,95	1 576 556,50	3 639 234,75

Servidores relacionados

Se presenta en el anexo 1.

C. B. P.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Incumplimiento del convenio por purga de mora patronal

El Director Provincial de Sucumbíos y el Representante Legal de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, el 9 de diciembre de 2013, en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio suscribieron el convenio de purga de mora patronal e hipoteca abierta 0000000000003492 por obligaciones patronales al IESS por la falta de afiliación de sus trabajadores y el pago de aporte y fondos de reserva generada por el Sistema de Historia Laboral, con una cuantía de 490 151,86 USD incluido intereses, pagaderos en 60 cuotas mensuales de 8 169,20 USD, quedando como garantía el inmueble denominado estadio Carlos Vernaza y construcciones, ubicado en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por compra venta a la Federación Deportiva de Napo.

El Presidente y Administradora - Representante Legal de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, pagaron hasta la cuota 34 de 22 de septiembre de 2016; y, al 31 de diciembre de 2016 fecha de corte del examen no pagaron las cuotas de los meses de octubre, noviembre y diciembre por 24 507,60 USD, anexo 2.

La Directora Provincial de Sucumbíos y el Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, no efectuaron acciones efectivas de recuperación de la cartera; no dieron por vencido el plazo estipulado ni dejaron sin efecto la forma de pago acordado ni requirieron el pago inmediato de la totalidad de la deuda, conforme lo establecido en la cláusula octava del convenio de purga de mora ya que la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos dejó de pagar más de 2 dividendos de los plazos convenidos.

La Directora Provincial de Sucumbíos, no dispuso a la Abogada del IESS que continúe con las acciones coactivas y ejecute la garantía hipotecaria entregada por la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos ni el embargo y remate del bien inmueble denominado estadio Carlos Vernaza y construcciones, por el incumplimiento

01/12/16

de las condiciones del convenio, de conformidad con el artículo 146 de la Resolución C.D. 516 de 30 de marzo de 2016.

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, no efectuó el control y recaudación del pago de dividendos del convenio de purga de mora, que incumplió la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, por lo que no fueron recuperadas las cuotas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

La Directora Provincial de Sucumbíos, incumplió los artículos 91 párrafo segundo de la Ley de Seguridad Social; 145 y 146 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión; y, la Cláusula Octava del convenio de purga de mora.

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, incumplió el artículo 146 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno; y, la Cláusula Octava del convenio de purga de mora.

El artículo 91 de la Ley de Seguridad Social, dispone:

"...Art. 91.- CONVENIO DE PURGA DE MORA PATRONAL... Estos convenios se considerarán títulos de crédito que contienen obligaciones claras, determinadas, líquidas, puras y de plazo vencido para que el Instituto persiga su cancelación por la vía coactiva cuando el deudor incumpliere el pago de dos o más dividendos (...)"

Los artículos 145 y 146 de la Resolución C.D. 516 de 30 de marzo de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecen:

"...Artículo 145.- De las condiciones del Convenio de Purga de Mora.- En todo convenio que se suscriba entre el IESS y el deudor, se dejará expresa constancia de que su incumplimiento dará lugar a la ejecución de las garantías y al ejercicio de la acción coactiva (...)"

J. J. J.

"...Artículo 146.- Del control de pago de los dividendos.- Corresponderá a la Dirección Provincial a través de la Unidad Provincial o Grupo de Trabajo de Gestión de Cartera, el control y recaudación del pago de dividendos...Si el deudor incumpliere las condiciones del Convenio, de conformidad con la Ley de Seguridad Social, dará lugar a la ejecución de las garantías. Los convenios incumplidos serán considerados como Títulos de Crédito, su recuperación se efectuará a través de la vía coactiva y en caso de garantía hipotecaria se dispondrá el embargo y remate del inmueble...El incumplimiento de la aplicación de esta disposición acarreará sanciones al o los servidores encargados de este proceso (...)"

La Cláusula Octava del convenio de purga de mora de 9 de diciembre de 2013, estipula:

"...Octava - Incumplimiento.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dará por vencido el plazo estipulado y dejará sin efecto la forma de pago acordada... requiriendo el pago inmediato de la totalidad de la deuda... si el deudor dejare de pagar dos o más dividendos mensuales en las cantidades y plazos convenidos... la institución hará uso de todos sus derechos contra la parte deudora pudiendo iniciar o continuar las acciones coactivas (...)"

La Directora Provincial de Sucumbíos, no dispuso la continuación de las acciones coactivas y la ejecución de la garantía a través del embargo y remate del estadio Carlos Vernaza y construcciones por el incumplimiento del convenio de purga de mora de la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, que debió dar por plazo vencido, lo que ocasionó que el IESS no recuperó 212 399,20 USD por obligaciones patronales.

A la Directora Provincial de Sucumbíos y el Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con oficios 0029 y 0030-0008-DR8-DPS-AE-2017 de 7 de agosto de 2017, se comunicó este hecho.

La Directora Provincial de Sucumbíos, con oficio 13002100-1214-DPS-2017 de 14 de agosto de 2017, indicó:

"...con fecha 23 de mayo de 2017 con Oficio 13002100-0783, se citó al Señor... Presidente de la Federación Deportiva Sucumbíos, a fin de mantener una reunión en la Dirección Provincial sobre la mora que mantienen con el IESS.- En esta reunión se concluyó que la Federación no tiene el apoyo del Ministerio del Deporte para obtener los recursos para pagar la mora patronal.- En reunión mantenida con el Ing... Asambleísta de Provincial de Sucumbíos y el Presidente de la Federación Deportiva de Sucumbíos supo manifestar que no tenía los recursos asignados para poder continuar liquidando la mora patronal que mantiene con el IESS (...)"

Sif JFC

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con oficio 13002100-1199-DPS-2017 de 14 de agosto de 2017, expuso:

“...Mediante memorando No. IESS-DPK-2016-0928-M de fecha 13 de septiembre de 2016, se informa a la Dirección Provincial de Sucumbíos el incumplimiento del convenio para que se proceda con el ejercicio de la acción coactiva.- La Federación Deportiva mediante oficio No. FDPS-AG-2016-105, de fecha 07 de noviembre de 2016, solicita que se genere los comprobantes para proceder con las cuotas vencidas.- Mediante oficio 1300-2100-1584-DPS-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, se solicita a la Federación Deportiva que nos confirme se cancelara todas las cuotas vencidas hasta la fecha, es decir, de mayo hasta octubre de 2016, con el fin de realizar un refinanciamiento. Esto se coordinó con la Dirección Nacional de Gestión de Cartera y Coactiva.- Con fechas 09, 08, 13, 14 y 15 de diciembre de 2016 la Federación Deportiva procedió a cancelar las cuotas correspondientes a mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016 (...).”

Los criterios emitidos por los servidores, no justificó lo comentado por auditoría, porque a pesar de realizar acciones extrajudiciales no recuperaron los valores vencidos del convenio de purga de mora, no dieron como plazo vencido la totalidad de la deuda, no ejecutaron la garantía hipotecaria entregada por la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos ni dispusieron el embargo y remate del inmueble porque incurrió en mora en el pago de dos o más dividendos a partir del 21 de octubre de 2016.

Conclusión

La Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos, suscribió el convenio de purga de mora patronal 0000000000003492 por obligaciones patronales al IESS por la falta de afiliación de sus trabajadores, sin embargo este convenio fue incumplido a partir de la cuota 35, que venció el 21 de octubre de 2016, por lo que la Directora Provincial de Sucumbíos no dio por plazo vencido la totalidad de la deuda, no dispuso a la Abogada del IESS, que continúe con las acciones coactivas con la ejecución de la garantía entregada por el deudor mediante el embargo y remate del Estadio Carlos Vernaza y construcciones; y, el Oficinista - Responsable de Afiliación y Control Patronal, no efectuó el control y pago de las cuotas de octubre, noviembre y diciembre de 2016, fecha de corte del examen.

C. C. C. C.

Hecho subsecuente

Con oficio No. 13002100-1188-DPS-2017 de 9 de agosto de 2017, la Directora Provincial del IESS Sucumbíos, indicó:

"...A la fecha se encuentran canceladas 34 de 60 cuotas...existen 10 cuotas vencidas considerando hasta la cuota que tenía que ser cancelada con fecha 18 de julio de 2017... están pendientes de pago 10 cuotas por un valor de USD 81.692,00 y el valor total pendiente es de USD 212.399,25... al retrasarse más de dos dividendos el convenio se encuentra bloqueado para pagar dividendos.- No se han realizado acciones coactivas, pero se han realizado varias gestiones extra judiciales con los representantes de la Federación, autoridades provinciales y autoridades del IESS.- A la fecha no se han ejecutado las garantías entregadas por el empleador (...)"

Recomendaciones

A la Directora Provincial del IESS de Sucumbíos

1. Dará por vencido el plazo estipulado en el convenio de purga de mora patronal 000000000003492 suscrito el 9 de diciembre de 2013, requiriendo el pago de las cuotas vencidas a la Federación Deportiva Provincial de Sucumbíos; y, dispondrá y vigilará que la Abogada del IESS, ejecute las acciones coactivas.
2. Dispondrá al Oficinista - Responsable Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva que realice la liquidación de la deuda en las que incluirá capital, intereses, mora, recargos y una multa equivalente al 4% de los valores impagos.

No se emitieron títulos de crédito por mora y responsabilidad patronal

El incumplimiento de pago de planillas de aportes, fondos de reserva y préstamos quirografarios por parte de los patronos hasta el 15 de cada mes, dio lugar al establecimiento de responsabilidades por mora patronal por 409 833,54 USD; y, el pago extemporáneo de los aportes obligatorios, personal y patronal generó responsabilidad patronal, al dar el IESS las prestaciones a los afiliados por cesantías, riesgos de trabajo, seguro de salud y pensiones en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por 56 655,41 USD, anexo 3.

M. S. V. S.

Rubros	Glosas						Total USD.
	2012	2013	2014	2015	2016	Suman USD.	
Mora Patronal							409.833,54
Planillas de aportes	39 745,43	9 192,53	28 189,54	8 308,56	295 776,00	381 212,06	
Planillas fondos de reserva	5 260,94	199,92	261,55		10 599,93	16 322,34	
Préstamos quirografarios		86,04	342,63	519,15	11 351,32	12 299,14	
Responsabilidad patronal							56 655,41
Cesantías				1 062,00	1 123,00	2 185,00	
Riesgos del trabajo					184,33	184,33	
Seguro de salud			132,00	13 985,86	39 202,66	53 320,52	
Sistema de pensiones					965,56	965,56	
Totales	45 006,37	9 478,49	28 925,72	23 875,57	359 202,80		466 488,95

Para la emisión de glosas por mora y responsabilidad patronal el sistema informático de Historia Laboral del IESS la emite automáticamente, a partir de los 90 y 45 días del vencimiento de la obligación patronal conforme a los artículos 43 y 128 de la Resolución C.D.301 - Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Tributario de 11 de enero de 2010 vigente hasta el 29 de marzo de 2016; y, Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS vigente desde el 30 de marzo de 2016.

La Directora Provincial del IESS de Sucumbíos, con oficio 13002100-07-DPS-DL de 16 de enero de 2012, encargó las funciones al Oficinista, Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con el propósito de emitir los títulos de crédito en el Sistema de Historia Laboral, previo la notificación de la glosa a los empleadores morosos a través de Correos del Ecuador.

El sistema de Historia Laboral del IESS - Dirección Provincial de Sucumbíos, mantuvo al 31 de diciembre de 2016, el saldo de 1869 glosas por mora y responsabilidad patronal por 466 488, 95 USD que no fueron emitidos los títulos de créditos.

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de actuación y Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, no efectuaron el cobro y control de la recaudación efectiva de la mora patronal por planillas de aportes, fondos de reserva y préstamos quirografarios por 409 833,54 USD; y, responsabilidad patronal por cesantías, riesgos del trabajo, seguro de salud y sistema de pensiones por 56 655,41 USD., por lo que no cumplieron con administrar, controlar y evaluar la información derivada de los procesos informáticos sobre el cumplimiento de obligaciones y de control de la mora y control de tiempo de ejecución de glosas, lo que generó que en los años 2012 al 2016 exista mora y responsabilidad patronal por

DICC/

466 488,95 USD sin recuperar, ni se emitan Títulos de Créditos para el cobro por la vía judicial a través del proceso coactivo.

Los Directores Provinciales de Sucumbíos de los períodos de actuación: 14 de febrero de 2014 al 4 de septiembre de 2015; 30 de octubre de 2015 al 6 de junio de 2016 y 29 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, no justificaron documentadamente que presentaron ante la Fiscalía para que inicie la investigación a los patronos que retuvieron los aportes y descuentos de préstamos de sus trabajadores, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 fue de 344 487,20 USD y no los depositó al IESS a fin de que esta autoridad determine si existió o no responsabilidad penal; por lo que incumplieron el artículo 242 del Código Orgánico Integral Penal, vigente desde el 10 de febrero de 2014, anexo 4.

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de actuación, incumplieron los artículos 41, 44 y 45 de la Resolución C.D.301 - Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Tributario de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 29 de marzo de 2016; 126 y 128 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; Novena Disposición General de la Resolución C.D.298 - Reglamento General de Responsabilidad Patronal de 17 de diciembre de 2009, vigente hasta el 29 de marzo de 2016; Sexta Disposición General de la Resolución C.D.517 - Reglamento General de Responsabilidad Patronal de 30 de marzo de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 401-03 Supervisión.

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, incumplió los artículos 41, 44 y 45 de la Resolución C.D.301 - Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Tributario de 11 de enero de 2010 vigente hasta el 29 de marzo de 2016; 126 y 128 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS vigente desde el 30 de marzo de 2016; Novena Disposición General de la Resolución C.D.298 - Reglamento General de Responsabilidad Patronal de 17 de diciembre de 2009, vigente hasta el 29 de marzo de 2016; Sexta Disposición General de la Resolución C.D.517 - Reglamento General de Responsabilidad Patronal de 30 de marzo de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno.

CNEY

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de gestión y Oficinista - Responsable de Afiliación y Control Patronal, no demostraron documentadamente que realizaron las correspondientes acciones efectivas de cobro de las glosas emitidas por mora y responsabilidad patronal, no controlaron ni evaluaron el cumplimiento de las obligaciones patronales, ni emitieron títulos de créditos para el cobro por la vía coactiva; ni comunicaron a la Fiscalía de que los patronos retuvieron los aportes y descuentos de préstamos de sus trabajadores y no los depositó al IESS a fin de que se inicie las investigaciones correspondientes, lo que ocasionó que en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, el IESS no recuperó 466 488,95 USD por este concepto.

A los Directores Provincial de Sucumbíos y Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con oficios 0035, 0036, 0037, 0038, 0039 y 0040-0008-DR8-DPS-AE-2017 de 22 de agosto de 2017, se comunicó este hecho.

La Directora Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 1 de febrero de 2012 y el 13 de noviembre de 2012, mediante comunicación sin fecha, recibido el 29 de agosto de 2017, indicó:

“... la mora en estado de glosas, está por recuperar \$45.006,37 dólares.- los empleadores no se acercaron a realizar el pago en su totalidad de sus obligaciones patronales... para la notificación de glosas se suscribió un contrato con la Empresa Pública Correos del Ecuador...no entregó las notificaciones en su totalidad... razón por la cual no podía iniciarse los procesos coactivos... la Dirección Provincial no contaba y aún no cuenta con un notificador (...).”

El Director Provincial de Sucumbios, del período de actuación entre el 14 de febrero de 2014 y el 4 de septiembre de 2015, mediante comunicación de 31 de agosto de 2017, manifestó:

“...para el cobro de la vía coactiva existe un responsable de afiliación y control el cual debía en su momento enviar a mi despacho en calidad de Director Provincial los respectivos títulos de créditos para proceder con el trámite respectivo... no podía realizar un trabajo, que está delegado a un oficinista ya que mis funciones... es supervisar todas las áreas que competen a esta dirección y no un área en particular (...).”

El Director Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 30 de octubre de 2015 y el 6 de junio de 2016, mediante comunicación de 30 de agosto de 2017, indicó:

WCEC/

“... no existe ningún incumplimiento o inacción de mi persona en calidad de Ex Director Provincial, en virtud de que el Art. 30 de la Ley de Seguridad Social, establece con claridad que el Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente; es decir, el Director Provincial no ejerce la representación legal, judicial para iniciar una acción penal, únicamente puede intervenir en acciones de carácter coactivos o previa delegación del Director General, delegación o poder especial, que no ha sido conferido (...).”

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, mediante oficio 13002100-1258-DPS-2017 de 6 de septiembre de 2017, expresó:

“...estas 1869 glosas que no se han transferido a títulos de crédito, son el saldo de las 28.056 glosas que se emitieron... del año 2012 a 2016... no se han transferido a títulos de crédito por errores informáticos en los procesos de notificación, estos errores se han venido analizando y depurando constantemente por lo que a julio de 2017 las 1869 glosas pendientes de transferirse a títulos de crédito se encuentran en los siguientes estados, quedando 49 glosas pendientes de depurar... se han realizado visitas focalizadas a los empleadores con mayor mora y mora más antigua para inducirlos al pago...Respecto a los empleadores que realizaron retenciones a sus trabajadores por aportes y descuentos por préstamos le informo que en esta Dirección Provincial no se ha podido establecer documentadamente ningún caso... la emisión de la mora y glosas y títulos de crédito lo realiza el sistema de Historia Laboral automáticamente procesos que si se han controlado regularmente al descargar informe de mora mensualmente para realizar recaudación extrajudicial, al imprimir semanalmente las glosas para que sean notificadas por Correos del Ecuador y al sortearse los títulos de crédito a los Abogados externos (...).”

Los criterios de los servidores, no justificó lo comentado por auditoría, porque no realizaron acciones efectivas de cobro de las glosas emitidas por mora y responsabilidad patronal por 466 488,95 USD; no emitieron títulos de créditos para el cobro por la vía coactiva, ni comunicaron a la Fiscalía que los patronos retuvieron los aportes y descuentos de préstamos de sus trabajadores y no los depositó al IESS para que inicien las investigaciones, contrario a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

Los Directores Provinciales de Sucumbios, en sus períodos de gestión y Oficinista - Responsable de Afiliación y Control Patronal, no cobraron las glosas por mora y responsabilidad patronal, no emitieron los títulos de crédito para realizar acciones de cobro por la vía coactiva; y, además no pusieron en conocimiento ante Fiscalía de la

FLAZZ

retención por más de 90 días de los aportes personales, patronales y descuentos de los afiliados que los patronos no pagaron al IESS, por lo que la entidad no recaudó 466 488,95 USD que al 31 de diciembre de 2016, mantuvieron como glosas.

Recomendaciones

A la Directora Provincial del IESS de Sucumbíos

3. Dispondrá al **Oficinista - Responsable Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva la revisión en el Sistema de Historia Laboral y se emitan los títulos de créditos por la mora patronal y responsabilidad patronal, los que los sorteará y los entregará a los abogados externos para el cobro por la vía coactiva.**
4. **Conjuntamente con la Abogada del IESS, comunicará y solicitará a la Fiscalía que inicie las investigaciones correspondientes de las retenciones ilegales de aportación a la seguridad social como aportes y préstamos que realizaron los patronos a sus trabajadores y no los depositó al IESS en el plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de retención. Lo que realizarán el seguimiento a fin de que se determine las responsabilidades penales que determine la administración de justicia.**

Títulos de créditos por obligaciones patronales no fueron cobrados

Los **Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de gestión y Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, no analizaron, controlaron y evaluaron cada 90 días la mora patronal de la información generada del sistema de Historia Laboral del IESS.**

Tampoco los **abogados externos, encargados de la recuperación, no iniciaron procesos coactivos a fin de recuperar los valores establecidos por mora y responsabilidad patronal de 9.340 títulos de créditos por 2 317 806,44 USD de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, según consta en el sistema de Historia Laboral del IESS, como se describe a continuación: Anexo 5.**

FORCA

Rubros	Años					Total
	2012	2013	2014	2015	2016	USD
Planillas de aportes	125 863,26	210 381,27	186 352,73	688 466,72	823 842,72	2 034 906,70
Planillas fondos de reserva	3 274,27	1 190,28	2 935,27	9 738,83	17 588,04	34 726,69
Préstamos quirografarios	2 619,50	6 755,94	4 603,31	21 400,58	40 984,06	76 363,39
Total mora patronal						2.145.996,78
Cesantías	1 141,00	1 482,00	4 189,72	20 989,26	11 733,81	39 535,79
Riesgos del trabajo	29 497,24			15 427,35		44 924,59
Seguro de salud	923,99	7 953,67	22 066,52	37 067,08	17 871,50	85 882,76
Sistema de pensiones				1 062,00	404,52	1 466,52
Total responsabilidad patronal						171 809,66
Totales.....USD.	163 319,26	227 763,16	220 147,55	794 151,82	912 424,65	2 317 806,44

Con la expedición del Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 180 de 10 de Febrero 2014, los Directores Provinciales de Sucumbíos, de los períodos de actuación, no presentaron ante la Fiscalía Provincial de Sucumbíos, el listado de empleadores que realizaron las retenciones de los aportes patronales, personales y dividendos de préstamos quirografarios de sus trabajadores y que no fueron depositados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dentro del plazo máximo de 90 días, a fin de que inicien la investigación respectiva.

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, incumplieron los artículos 242 del Código Orgánico Integral Penal; 95 y 99 de la Ley de Seguridad Social; 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 6, 24, 44, 45 y 70 de la Resolución C.D.301 - Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Tributario de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 29 de marzo de 2016; 126, 150 y 155 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; Sexta Disposición General de la Resolución C.D.517 - Reglamento General de Responsabilidad Patronal de 30 de marzo de 2016; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, incumplió los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 99 de la Ley de Seguridad Social; 5, 24 y 44 de la Resolución C.D.301 - Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Tributario de 11 de enero de 2010, vigente hasta el 29 de marzo de 2016; 126 de la Resolución C.D.516 - Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno.

g v i n g e f

Al respecto, los artículos 95 y 99 de la Ley de Seguridad Social, disponen:

“...Art. 95.- Acción para Perseguir la Responsabilidad Patronal.- En los casos de responsabilidad patronal, dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que la determina, el IESS iniciará el juicio coactivo correspondiente contra el empleador en mora. El juicio concluirá o podrá suspenderse por pago en efectivo o por suscripción de un convenio de purga de mora...bajo la responsabilidad pecuniaria del Director General o Provincial o del funcionario que ejerza la jurisdicción coactiva.- Art. 99.- Control y Castigo de la Mora Patronal.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social analizará obligatoriamente, cada tres (3) meses, la situación de la mora patronal...”

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de gestión y Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, no analizaron, controlaron y evaluaron la mora patronal, ni controlaron a los abogados externos que inicien los procesos coactivos para la recuperación de la mora y responsabilidad patronal dentro de los plazos establecidos para el efecto a fin de recuperar 9.340 títulos de créditos por 2 317 806,44 USD de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; y, no presentaron ante la Fiscalía Provincial de Sucumbíos, el inicio de la investigación a los empleadores que retuvieron los aportes patronales, personales y dividendos de préstamos quirografarios de sus trabajadores que no fueron depositados en el IESS.

A los Directores Provinciales de Sucumbíos y Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con oficios 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 046, 047 y 0048-0008-DR8-DPS-AE-2017 de 22 de agosto de 2017, se comunicó este hecho.

La Directora Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 1 de febrero de 2012 y el 13 de noviembre de 2012, mediante comunicación de 28 de agosto de 2017, indicó:

“... se procedió a la contratación del Doctor...el principal problema que expone el abogado externo por la falta de recuperación efectiva, fue la notificación de los títulos...pese a proceder con las medidas cautelares no fue posible la recuperación total de los valores adeudados.- Otro de los factores que ha incidido...es que pese a la publicación en la radio en busca de profesionales en derecho con experiencia en coactiva, para que actúen como abogados externos, no se logró el objetivo de sumar más profesionales.- La Dirección Provincial, del análisis realizado requería de un aproximado de 20 abogados, para gestionar las obligaciones en estado de títulos de crédito.- Otro de los

J. P. C. /

inconvenientes...ha sido el localizar a los empleadores... para tomar medidas cautelares se necesita notificar por tres ocasiones al coactivado... en mi período de gestión no contábamos con el suficiente talento humano, no existía el Departamento de Gestión de Cartera (...)".

El Director Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 14 de febrero de 2014 y el 4 de septiembre de 2015, mediante comunicación de 31 de agosto de 2017, manifestó:

"...en la emisión de títulos de créditos por mora patronal, se contaba con 2 abogados externos fijos más 1 eventual; los mismos que se encargaban de la recuperación de la cartera durante el año 2014 estuvo dentro de las metas fijadas por la dirección nacional de Afiliación y Control Patronal; sin embargo en el 2015 como es de conocimiento público en el país comenzamos a experimentar una crisis a nivel nacional, por tal motivo se elevó los índices de mora patronal: para poner en conocimiento de la fiscalía este proceso lo debía realizar la abogada de la institución, en coordinación con los abogados externos, y debía en su momento enviar a mi despacho en calidad de Director Provincial para proceder con el trámite respectivo (...)".

El Director Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 30 de octubre de 2015 y el 6 de junio de 2016, mediante comunicación de 30 de agosto de 2017, expuso:

"... no existe ningún incumplimiento o inacción de mi persona en calidad de Ex Director Provincial, en virtud de que el Art. 30 de la Ley de Seguridad Social, establece con claridad que el Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS...con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el registro oficial No. 652 la Ley de Asociación de Empresas público privadas y en su capítulo VII artículos del 22 al 30 contiene lo que concierne al IESS en temas de remisión de intereses...que comprenden 150 días...no se sortearon títulos de créditos toda vez que la actividad de los abogados externos quedo automáticamente suspendida, ya que durante ese período los abogados no podían cobrar (...)".

La Directora Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 29 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, mediante oficio 13002100-01296 de 5 de septiembre de 2017, explicó:

"...uno de los problemas por cuanto no se avanzó a recuperar la mora fue la falta de personal en la Unidad de Cartera y Coactivas sin obtener resultados positivos, por lo que en este año se gestionó la contratación de personal.- La Dirección Provincial ha efectuado diferentes concursos para la contratación de abogados externos.- En el primero concurso no hubo postulantes.- En el segundo concurso no pasaron las pruebas.- En el tercer concurso...debido a

D. EXIETECY

que tenía impedimento para trabajar no se pudo elaborar el contrato.- En el cuarto concurso tres abogados aprobaron las pruebas.- Actualmente se va a iniciar otro concurso...se espera contar con más ganadores, a fin de poder obtener mejores resultados en la recuperación de la mora (...)”.

El Oficinista - Responsable del Departamento de Afiliación y Control Patronal, mediante oficio 13002100-1293-DPS-2017 de 30 de agosto de 2017, expresó:

“... como Oficinista me corresponde la recaudación en estado de glosa, pero como responsable del área si se efectuado acciones extrajudiciales para el cobro de la mora en todos los estados... sobre el sorteo y control a los Abogados externos nos colabora, la Abogada de la institución, ya que yo como Oficinista no poseo las claves de Juez de Coactivas para realizar sorteos y las calificaciones de los Abogados, sin embargo se ha tenido contacto con los Abogados para apoyarlos en el cobro de la mora.- Continuamente se ha cambiado de Abogados que no han sido eficientes en la recuperación de la cartera.- la emisión de la mora y glosas y títulos de crédito lo realiza el sistema de Historia Laboral automáticamente procesos que si se han controlado regularmente... Si se han realizado las acciones tendientes a recuperar la mora patronal (...)”.

Los criterios emitidos por los servidores, no justificó lo comentado por auditoría, porque no efectuaron el control y evaluación de la mora y responsabilidad patronal a través del cobro de los títulos de créditos emitidos mediante procesos coactivos por medio de los abogados externos del IESS, lo que generó una cartera no recuperada en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por 2 317 806,44 USD; además no pusieron en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Sucumbíos a fin de que inicien la investigación por la retención de los aportes patronales, personales y descuentos por préstamos que los empleadores retuvieron a sus trabajadores y no los depositó en el IESS a partir del 10 de febrero de 2012.

Conclusión

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de gestión y Oficinista - Responsable de Afiliación y Control Patronal, a través del sistema de historia laboral emitieron 9.340 títulos de créditos por 2 317 806,44 USD por mora y responsabilidad patronal que no fueron recuperados los que fueron entregados a los abogados externos para su recuperación mediante los procesos coactivos ni comunicaron a la Fiscalía Provincial de Sucumbíos las retenciones que realizaron los empleadores a sus trabajadores por aportes patronales, personales y préstamos quirografarios, y que no pagaron al IESS a fin de que se inicien las investigaciones correspondientes.

RECUERDO

Recomendaciones

A la Directora Provincial del IESS de Sucumbíos

5. Dispondrá a los abogados externos el inicio de los juicios coactivos y medidas cautelares correspondientes para la recuperación de los títulos de créditos emitidos.
6. Dispondrá al **Responsable de Afiliación y Control Patronal**, que cada 3 meses analice la situación de la mora y los pondrá en su conocimiento para la toma de decisiones de la recuperación de la cartera vencida.
7. Coordinará con la Dirección de Talento Humano del IESS - Matriz, la contratación directa de abogados externos para la recuperación de la mora patronal y responsabilidad patronal y asignará los 9.340 títulos de créditos a fin de que inicien los procesos coactivos para su recuperación.
8. Evaluará cada 60 días la recuperación de los títulos de crédito que fueron entregados a los abogados externos y en caso de incumplimiento dará por terminado su contratación y los asignará a nuevos profesionales del derecho que se encargarán de la recuperación de la cartera.
9. Remitirá a la Fiscalía Provincial de Sucumbíos cada 90 días el listado de los empleadores que retuvieron los aportes patronales, personales y descuentos por préstamos quirografarios y no los depositó al IESS y solicitará que inicie la investigación respectiva; realizará el seguimiento y creará una base de datos de las personas naturales o jurídicas sancionadas y comunicará periódicamente al Director General del IESS.

Gastos de alimentación no relacionados con los objetivos de la seguridad social

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, Contadora, Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos y Oficinista - Desbloqueador de pagos, en sus períodos de actuación, autorizaron y pagaron por el servicio de 230 refrigerios que fueron entregados en las reuniones de trabajo para los seguros especializados con los

M. E. C. N. F. D. S.

afiliados el 21 de mayo de 2015; pensionistas y jubilados el 13 de diciembre de 2015 para planificar actividades del año 2016 y con las organizaciones del Seguro Campesino el 16 de diciembre de 2015 a fin de socializar el plan de trabajo del año 2016 por 1 189,54 USD, conforme se demuestra:

Fecha	Factura	Documento Lote	Detalle	Valor pagado USD.
2015-07-27	005-001-0000368	18481	Servicio de 120 refrigerios para reunión de trabajo para los seguros especializados con los afiliados el día 21 de mayo de 2015	438,14
2016-03-28	001-001-0000161	5526	50 Refrigerios para reunión de trabajo con la asociación de pensionistas y jubilados el 13 de diciembre de 2015 - Planificar actividades del año 2016	375,90
2016-03-29	002-001-000064	5638	60 Refrigerios entregados en la reunión de trabajo para los dirigentes de las Organizaciones del Seguro Campesino el 16 de diciembre de 2015 - Socializar temas sobre plan de trabajo 2016	375,90
			Total.....USD.	1 189,94

Los Directores Provinciales de Sucumbíos, en sus períodos de actuación, incumplieron los artículos 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 9, 12 literales a), b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normas de Control Interno 100-01 - Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, y 401-03 Supervisión.

La Contadora, Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos y Oficinista - Desbloqueador de pagos, en sus períodos de actuación, incumplieron los artículos 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 9, 12 literales a), b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normas de Control Interno 100-01 - Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 403-08 Control previo al pago.

La Contadora, Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos y Oficinista - Desbloqueador de pagos, en sus períodos de actuación, no realizaron el control previo al pago por lo que acreditaron a 3 proveedores por el servicio de refrigerios que fueron entregados en reuniones de trabajo a los afiliados, pensionistas, jubilados y

VERE

organizaciones del Seguro Campesino por lo que se efectuó pagos que totalizó 1 189,54 USD, gastos no relacionados con los fines y objetivos de la seguridad social.

A los Directores Provinciales de Sucumbíos, Contadora, Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos y Oficinista – Desbloqueador, con oficios 0049, 0050, 0051, 0052 y 0053-0008-DR8-DPS-AE-2017 de 22 de agosto de 2017, se comunicó este hecho.

El Director Provincial de Sucumbíos, del período de actuación entre el 30 de noviembre de 2015 y el 6 de junio de 2016, mediante comunicación de 30 de agosto de 2017, manifestó:

“...la adquisición y entrega de refrigerios a los Dirigentes del Seguro Social Campesino, se realizó enmarcado en lo que dispone el art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, es decir fue un gasto no permanente que se realiza a dirigentes de organizaciones de derecho privado sin fines de lucro destinadas a temas de salud e inclusión social...la entrega de refrigerio permitió cumplir las metas y los objetivos institucionales planificados... fue parte de una estrategia para contar con la presencia de ellos por más de 4 horas, de no haberlo hecho, los participantes comienzan abandonar la reunión o simplemente no asisten (...).”

La Contadora, mediante oficio 13002100-1196 de 29 de agosto de 2017, indicó:

“...los recursos fueron destinados para realizar actividades planificadas, como es informar y socializar a los afiliados del Seguro Social sobre prestaciones existentes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y socializar el plan de trabajo del año 2016... se empleó los recursos designados para esta actividad, planificada mediante PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IESS (sic)... y con suficientes recursos en la certificación presupuestaria...los gastos observados como donaciones no corresponden a donaciones...fueron gastos destinados a eventos propios del accionar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contando para el efecto con la partida presupuestaria y suficiente disponibilidad de fondos.- La Dirección Provincial del IESS, se encontraba facultado para realizar actividades de carácter informativo y social con sus afiliados y utilizar recursos debidamente presupuestados (...).”

La Oficinista - Desbloqueador de pagos, mediante oficio 13002100-1193 de 29 de agosto de 2017, expuso:

“...La Dirección Provincial del IESS, se encontraba facultado para realizar actividades de carácter informativo y social con sus afiliados, y utilizar recursos

UBENACON

debidamente presupuestados y aprobados, a mi criterio no se ha causado ningún perjuicio económico a la institución (...)”.

El Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos, mediante comunicación de 6 de septiembre de 2017, expresó:

“...estos gastos se los realizó conforme a la planificación institucional y a las asignaciones de recursos para este tipo de actividades y no se los aplicó con la finalidad de una donación, fueron por cuestiones de trabajo en beneficio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social... se han realizado estos desembolsos conforme a la documentación de respaldo que permite realizarlos; sin la mínima intención de incumplir con las normativas de control existentes (...)”.

Los criterios emitidos por los servidores, no justificó lo comentado por auditoría, porque autorizaron y pagaron refrigerios que fueron entregados en reuniones de trabajo con afiliados, pensionistas, jubilados y Seguro Campesino, por 1 189,54 USD, gastos que no se encuentran relacionadas con los objetivos de la entidad.

Conclusión

Los Directores Provinciales de Sucumbíos en sus períodos de actuación, autorizaron a la Contadora, Gestor de Desarrollo Intercultural - Desbloqueador de pagos y Oficinista - Desbloqueador el pago de refrigerios entregados en reuniones de trabajo para los afiliados, pensionistas, jubilados y Seguro Campesino, gastos no relacionados con los objetivos de la seguridad social, contrario a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno, lo que restó recursos económicos a la entidad por 1 189,54 USD para los fines de la entidad.

Recomendación

A la Directora Provincial del IESS de Sucumbíos

10. Se abstendrá de autorizar pagos por la compra de alimentación y refrigerios, para los servidores de la entidad y/o terceras personas para reuniones ni para ningún evento.

Ulises D. S. /

Incompleta documentación de respaldo en pago de servicio

El Director Provincial de Sucumbíos del período 14 de febrero de 2014 al 4 de septiembre de 2015 autorizó y la Contadora y Oficinista - Desbloqueador de pagos, pagaron al Contratista por el servicio de elaboración, difusión, publicidad del evento rendición de cuentas del año 2013 en el que incluyó 3 banners, fotografías, video en formato HD, amplificación y maestro de ceremonia con comprobante – lote 8435 de 24 de marzo de 2014, el valor de 2 743,20 USD con las retenciones de ley, de los cuales el Contratista no justificó la entrega de 1000 trípticos y 5 días de perifoneo por toda la provincia por 593,20 USD.

Fecha	Factura	Lote	Detalle	Valor pagado entidad USD	Valor según auditoría USD	Valor observado USD
2014-03-25	001-001-00000184	8435	Elaboración, difusión y publicidad del evento rendición de cuentas del año 2013, incluye 3 banners, fotografías, video, amplificación y maestro de ceremonia.	2 743,20	2 150,00	593,20

El Director Provincial de Sucumbíos, Contadora y Oficinista - Desbloqueador de pagos, incumplieron los artículos 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 9, 12 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 403-08 Control previo al pago.

El proveedor incumplió el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Director Provincial de Sucumbíos, Contadora y Oficinista - Desbloqueador de pagos, pagaron por la elaboración, difusión, publicidad del evento rendición de cuentas del año 2013 por 2 743,20 USD sin que el Contratista presente documentación que sustente la entrega de 1000 trípticos a la ciudadanía de Sucumbíos y 5 días de perifoneo lo que ocasionó el pago no justificado por 593,20 USD.

VEINTI TRES

Al Director Provincial de Sucumbíos, Contadora, Oficinista - Desbloqueador de pagos y Contratista con oficios 0054, 0055, 0056 y 0057-0008-DR8-DPS-AE-2017 de 22 de agosto de 2017, se comunicó este hecho.

La Contadora y Oficinista - Desbloqueador de pagos, mediante oficios 13002100-1195, 13002100-1193 de 29 de agosto de 2017, respectivamente en igual contenido, manifestaron:

“...se adjunta la documentación que justifica el pago al proveedor, por servicio de elaboración, difusión, publicidad del evento, rendición de cuentas del año 2013... la elaboración de 1000 trípticos y cinco días de perifoneo por toda la provincia (...).”

El Contratista, mediante oficio 001-2017 de 29 de agosto de 2017, expuso:

“...en su debido momento realicé el acta de entrega recepción en la que se deja constancia que se entrega el servicio materiales solicitados.- Adjunto al presente una copia de audio que se publicó en los días de perifoneo y copia de los 1000 trípticos entregados el día 19 de marzo de 2014 (...).”

Los criterios emitidos por los servidores y contratista no justificó lo comentado por auditoría, porque no demostraron documentadamente ni fotográficamente que ciudades de la provincia de Sucumbíos recorrieron y realizaron el perifoneo por 5 días, ni la entrega de los 1000 trípticos.

Conclusión

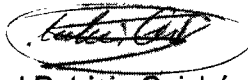
El Director Provincial de Sucumbíos, Contadora y Oficinista - Desbloqueador de pagos, pagaron por la elaboración, difusión, publicidad del evento rendición de cuentas del año 2013 que incluyó 3 banners, fotografías, video en formato HD, amplificación y maestro de ceremonia por 2 743,20 USD de los cuales el contratista no justificó documentadamente la distribución de 1000 trípticos y 5 días de perifoneo por el valor de 593,20 USD, contrario a los establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Normas de Control Interno.

Verificación

Recomendación

A la Directora Provincial del IESS de Sucumbíos

11. Dispondrá y supervisará a la Contadora, que previ6 al pago de las adquisiciones de bienes y servicios verificará que los expedientes cuenten con la documentación competente de respaldo y, que corresponda a gastos efectivamente contratados y autorizados por la máxima autoridad.



Dr. Manuel Patricio Cuichán Castro, Mgs.
Delegado Provincial de Sucumbíos

(Empresario)